



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

CORRECCIÓN de errores del Decreto de 20 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, por el que se aprueba la oferta de empleo público excepcional para la estabilización de empleo temporal.

Rectificación error material en la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 102, de 30 de mayo de 2022, de la Resolución número 632, de 20 de mayo de 2022, de Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, relativa a la oferta de empleo público excepcional del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego 2022.

Detectado error material en la publicación de la oferta de empleo público excepcional para la estabilización del empleo temporal publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 102, de 30 de mayo de 2022, manteniendo los plazos correspondientes a partir de la mencionada publicación, se publica íntegramente a los efectos de conocimiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 2 y las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 91.1 prevé que las entidades locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Visto el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 junto a la correspondiente Plantilla de Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Considerando que, con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se prevé la posibilidad de convocar, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016 (disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre); situación que concurre en la totalidad plazas a estabilizar en este ente local.

Considerando que dichas plazas deben incluirse en la oferta de empleo público (OEP) que recoja esta tasa extraordinaria de estabilización de empleo temporal, debiendo aprobarse y publicarse en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”/“Boletín Oficial de Aragón” antes del 1 de junio de 2022. La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de dichas plazas deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022, y la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024 (artículo 2.2).

Considerando que en el procedimiento de aprobación de la presente oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, se ha dado cumplimiento al trámite de negociación colectiva, mediante acta de la Mesa de Negociación de representantes de Personal Funcionario y Personal Laboral del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego de 6 de mayo de 2022.

Considerando el interés de la Corporación y el objetivo de las normas sobre la estabilización de empleo temporal.

Siendo el órgano competente para su aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.— Aprobación de la oferta de empleo público excepcional para 2022 en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los siguientes términos:

Personal funcionario

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	Nº VACANTES	SISTEMA SELECTIVO
Auxiliar Administrativo	Grupo C, Subgrupo C2	1	Concurso



Personal laboral

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº VACANTES	FECHA INICIO TEMPORALIDAD	SISTEMA SELECTIVO
Coordinador de Deportes	A1	1	Antes del 01/01/2016	Concurso
Director de Escuela Educación Infantil	A2	1	Antes del 01/01/2016	Concurso
Técnico Educación Infantil	C1	5	Antes del 01/01/2016	Concurso
Oficial de Fontanería	C1	2	Antes del 01/01/2016	Concurso
Oficial de Fontanería	C1	1	Posterior al 01/01/2016	Concurso oposición
Oficial de Electricidad	C1	1	Posterior al 01/01/2016	Concurso oposición
Oficial de Albañilería	C1	1	Posterior al 01/01/2016	Concurso oposición
Auxiliar Administrativo	C2	3	Antes del 01/01/2016	Concurso
Auxiliar de Biblioteca	C2	1	Antes del 01/01/2016	Concurso
Personal Atención al Público (CDM)	C2	4	Antes del 01/01/2016	Concurso
Vigilante de Bañerío	AP	2	Antes del 01/01/2016	Concurso
Personal limpieza edificios públicos	AP	9	Antes del 01/01/2016	Concurso
Personal limpieza edificios públicos	AP	3	Posterior al 01/01/2016	Concurso oposición
Conserje del Grupo Escolar	AP	1	Antes del 01/01/2016	Concurso
Operario Servicios Múltiples	AP	8	Antes del 01/01/2016	Concurso

Segundo.— Publicar la presente oferta de empleo público excepcional para el año 2022 para la estabilización del empleo público temporal en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial Aragón” para general conocimiento e interposición de los recursos que en su caso los interesados consideren oportunos, antes del 1 de junio de 2022.

Tercero.— La publicación de las convocatorias para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de estabilización temporal será antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.— Comunicar a los representantes del personal laboral y funcionario de Ayuntamiento.

Quinto.— Comunicar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de



la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.